Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 161 | Suplemento.- Viernes, 23 de agosto de 2019 | Página 27

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MÁLAGA

Notificación de resolución, ejecución 126/19 28

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO

Acuerdo de Pleno sobre dedicación exclusiva e indemnizaciones del cargo a la Alcaldía 31

Resolución de Alcaldía sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde 32

Resolución de Alcaldía sobre delegación en concejales 33

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Bases de la convocatoria para la selección de una plaza de Auxiliar Técnico 34

Convocatoria de la concesión de ayudas económicas a las personas físicas, clubes deportivos o asociaciones 35

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Bases de la convocatoria para la provisión del puesto de Director/a General de Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento 36

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)
Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844
www.bopmalaga.es www.cedma.es Depósito legal: MA-1-1958

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: 285/18.
Ejecución número: 126/2019.
Negociado: B3.
Sobre reclamación de cantidad.
Ejecutante: Don Antonio David Cantarero Ruiz.
Graduado social: Don Antonio Martín del Pino.
Ejecutados: Moypa Instalaciones, Sociedad Limitada, y Fogasa.

Edicto

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2019, a instancia de la parte actora, don Antonio David Cantarero Ruiz, contra Moypa Instalaciones, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado resoluciones, de fecha 30 de julio de 2019, que contienen en su parte dispositiva el tenor literal siguiente:

Auto. En Málaga, a 30 de julio de 2019.

(…)

Parte dispositiva

Su señoría ilustrísima dijo: Procede y así, por este auto, se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Antonio David Cantarero Ruiz, contra Moypa Instalaciones, Sociedad Limitada.

2. El principal de la ejecución es por 2.413,76 euros, más la cantidad de 362,06 euros, presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 2.775,82 euros.

3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso, deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander, número 2955000064012619, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso, seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia, se hará en la cuenta del Santander ES 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número siete de Málaga, y en “Observaciones” se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código “30” y “Social-Reposición”.

CVE: 20190823-05898-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto.

Letrado de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a 30 de julio de 2019.

(…)

Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.413,76 euros en concepto de principal, más la cantidad de 362,06 euros, calculada para intereses y gastos, y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que, en el plazo de quince días, insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

No obstante lo anterior, y para una completa exclusividad del apremio sobre la ejecutada, se acuerda:

– Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

– Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que la demandada mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financiera/s adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses a tal efecto, dese la orden a través del Punto Neutro Judicial.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

Asimismo, por estar la demandada en paradero desconocido, se acuerda librar edicto al *BOP de Málaga*, a fin de quedar notificada esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito, en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander, número 2955000064012619, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso, seguido del código "30" y "Social-Revisión", de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia, se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social número siete de Málaga, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Revisión".

El Letrado de la Administración de Justicia.

CVE: 20190823-05898-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Y para que sirva de notificación a la demandada Moypa Instalaciones, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 31 de julio de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Carlos Ruiz Zamora.

5898/2019

CVE: 20190823-05898-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALFARNATEJO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra dela parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2019, en relación con las dedicación del cargo a la Alcaldía con dedicación parcial, retribuciones y vacaciones, así como determinación de dietas por asistencia a órganos colegiados.

OCTAVO. PROPUESTA DE DEDICACIÓN DEL CARGO A LA ALCALDÍA CON DEDICACIÓN PARCIAL, RETRIBUCIONES Y VACACIONES, ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE DIETAS POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Sometida votación la propuesta presentada los miembros del Pleno por unanimidad de los presentes, aprueban la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Visto lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre retribuciones y dietas de los miembros de la Corporación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Uno. Establecer el cargo de Alcalde-Presidente con carácter de dedicación parcial al 75% con derecho a percibir una retribución de 31.800,00 euros, cantidad a percibir bruta, dividida en catorce pagas, por devengo de dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre y causando alta en el régimen general de la Seguridad Social, con cotización por desempleo, y establecer además el derecho a disfrutar de unas vacaciones retribuidas de 30 días por año de servicio en el cargo.

Dos. Fijar como indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, a percibir por concejales, sin dedicación exclusiva o parcial, y por personal de esta Administración o que asistan al Ayuntamiento en dichas sesiones, las siguientes:

Por asistencia a Pleno: 50,00 euros.

Por asistencia a Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Consejos Sectoriales, Junta Local de Seguridad y cualquier otro órgano colegiado municipal no referido anteriormente: 50,00 euros.

Dado en Alfarnatejo, a fecha de 9 de agosto de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: Daniel Benítez Zamora.

6040/2019

CVE: 20190823-06040-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALFARNATEJO

Por Resolución de Alcaldía número 105/2019 de fecha 20 de junio del 2019, han sido nombradas las siguientes personas en el cargo de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Alfarnatejo:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña Almudena Rey Molis.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don José Antonio Gómez Olmedo.
- Tercer Teniente de Alcalde: Doña María Teresa Rodríguez Camacho.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alfarnatejo, a 9 de agosto del 2019.
El Alcalde-Presidente, Daniel Benítez Zamora.

6041/2019

CVE: 20190823-06041-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALFARNATEJO

DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALES (ARTÍCULO 44.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo de referencia, se procede a dar publicidad a la parte dispositiva de la Resolución de esta Alcaldía sobre delegaciones a favor de los concejales:

Resolución de la Alcaldía número 107/2019

Advertido error material, en la resolución número 106/2019, de las delegaciones de la Alcaldía en concejales, en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación, teniendo el siguiente tenor literal:

Asunto: Delegaciones de la Alcaldía en concejales.

Correspondiendo a esta Alcaldía efectuar delegaciones en genéricas en miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente

He resuelto

Uno. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas en miembros de la Corporación municipal:

- Delegación del Área de Mujer, Educación y Deportes Concejala delegada titular: Doña Almudena Rey Molis.
- Delegación del Área de Cultura y Asuntos Sociales. Concejala delegada titular: Doña María Teresa Rodríguez Camacho.
- Delegación del Área de Urbanismo y Empleo. Concejal delegado titular: Don José Antonio Gómez Olmedo.

Dos. Manifestar que aquellas áreas que no han sido objeto de delegación las asumirá esta Alcaldía, entre ellas son las siguientes:

- Delegación del Área de Fiestas, Juventud, Nuevas Tecnologías, Relación con Diseminados y Relación con Asociaciones.

Tres. Manifestar que las citadas delegaciones abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, sin que comprenda la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

Cuatro. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución, en la primera sesión que celebre, y publicarla en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente don Daniel Benítez Zamora en Alfarnatejo a 25 de junio de 2019. Firmado: El Alcalde-Presidente.

Dado en Alfarnatejo, a fecha de 9 de agosto de 2019.

El Alcalde-Presidente, Daniel Benítez Zamora.

6043/2019

CVE: 20190823-06043-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUENGIROLA

Procesos de selección

Edicto

Expediente: 12/2019/PROSEL.
Fecha de resolución: 12 de agosto de 2019.
Número de resolución: 7001/2019.

El Ayuntamiento de Fuengirola, ha aprobado las bases y convocatoria para la selección de un Auxiliar Técnico con destino en el Departamento de Intervención, para su nombramiento como funcionario interino.

Las bases se encuentran expuestas en el apartado de empleo público en la sede electrónica sita en la página web, www.fuengirola.org.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuengirola, 12 de agosto de 2019.

La Concejala Delegada de Recurso Humanos por Decreto 5576/2019, firmado: Dolores Buzón Cornejo.

6021/2019

CVE: 20190823-06021-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUENGIROLA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE AGOSTO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS PERSONAS FÍSICAS, CLUBES DEPORTIVOS O ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES FEDERADAS Y ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS, ESPECTÁCULOS Y EVENTOS DEPORTIVOS

BDNS (identif.): 470578.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas las personas físicas, clubes deportivos o asociaciones, para la participación en competiciones oficiales federadas, de alto rendimiento, al deporte para todos, a la organización de acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos y al dirigido al público en general.

Segundo. *Finalidad*

La finalidad de estas subvenciones es contribuir al fomento del deporte en el municipio de Fuengirola, para favorecer la calidad de vida, el ejercicio físico y la salud, y como reconocimiento a la labor de las personas que fomentan la actividad deportiva en la ciudad.

Tercero. *Bases reguladoras*

Anexo III de la Ordenanza General de Subvenciones del excelentísimo Ayuntamiento de Fuengirola, en su redacción actual con las modificaciones (*BOP* número 88, de fecha 9 de mayo de 2018).

Cuarto. *Importe*

El importe máximo de la convocatoria es de 123.600.00 euros. El importe total de la ayuda concedida a una persona o un club o asociación en ningún caso podrá ser superior al 25% del presupuesto máximo indicado en la convocatoria para cada modalidad deportiva.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

La fecha de presentación de solicitudes y documentación finalizará 15 días naturales después de la publicación del presente extracto en el *BOP*.

Fuengirola, 8 de agosto de 2019.

El Concejal Delegado de Deportes, Pedro Cuevas Martín.

6071/2019

CVE: 20190823-06071-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Personal, Organización y Calidad

Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión del puesto de Director/a General de Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga

Primera. *Objeto de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que a continuación se describe, con las características que seguidamente se indican:

- Denominación: Dirección General de Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.
- Subgrupo de clasificación profesional: A1.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Provisión: Libre designación.
- Retribuciones brutas anuales: 80.000 euros.

Segunda. *Requisitos que han de reunir los/as candidatos/as*

Podrán participar en la presente convocatoria: Funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

No obstante, quedan exceptuados aquellos funcionarios en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en la situación administrativa de suspensión de funciones.
- El personal funcionario de carrera en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. *Instancias y documentación*

Los interesados dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, las cuales habrán de presentarlas dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sito en avenida Cervantes, número 4, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico (personalayto@malaga.eu).

CVE: 20190823-06062-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de méritos profesionales y académicos, en la que consten los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las administraciones públicas, estudios, cursos, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto. Los méritos alegados por los candidatos se acreditarán mediante la presentación de documentos públicos administrativos originales o copias.

A estos efectos los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria se tendrá en cuenta la posesión de los siguientes aspectos, también debidamente documentados:

- Titulaciones: Doctorado, máster y titulaciones oficiales complementarias relacionadas con el puesto.
- Cursos, ponencias y seminarios relacionados con el puesto a cubrir.
- Antigüedad y complemento de destino consolidado con especial relevancia para administraciones locales de población, plantilla y presupuesto similar al del Ayuntamiento de Málaga.
- Experiencia en áreas, departamentos o servicios de similares características al puesto ofertado.

Cuarta. *Procedimiento*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una comisión de carácter técnico, designada por la Alcaldía, efectuará la comprobación de los méritos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño del puesto referenciado. Igualmente, se les podrá efectuar por la comisión técnica una entrevista curricular a fin de profundizar en la adecuación del aspirante al puesto ofertado, así como para la acreditación de méritos.

Una vez se tenga al candidato seleccionado, se efectuará propuesta motivada a la ilustrísima Junta de Gobierno Local.

De conformidad con el artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la ilustrísima Junta de Gobierno Local, en un plazo no superior a quince días siguientes a la presentación de solicitudes, resolverá la convocatoria efectuando el nombramiento teniendo en cuenta la propuesta de adjudicación efectuada por la comisión, pudiendo declararse desierta.

Quinta. *Toma de posesión*

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en la página web del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, www.malaga.eu, apartado oferta de empleo público, del acuerdo de nombramiento adoptado por la ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Sexta. *Regulación supletoria*

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas bases comporta su plena aceptación.

CVE: 20190823-06062-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco de la Torre Prados.

6062/2019

CVE: 20190823-06062-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php